Gobernación de NARIÑO | Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible

San Juan de Pasto, 27 de febrero del 2026

SADS 091-2026

Doctor:
DANIEL ESTEBAN ZAMBRANO BENAVIDES
Subdirector Departamento Administrativo de Contratación
Departamento de Nariño

Asunto: Solicitud de modificación No. 1 al CONVENIO DE ASOCIACIÓN GN3156-2025 celebrado entre el DEPARTAMENTO DE NARIÑO y LA FUNDACIÓN SUYUSAMA

Cordial saludo,

El suscrito secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible del Departamento de Nariño, mediante el presente escrito, de manera atenta y respetuosa, solicita realizar el trámite del Modificatorio No. 1, mediante el cual se pretende prorrogar el CONVENIO DE ASOCIACIÓN GN3156-2025, hasta el 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta las consideraciones plasmadas en el informe de supervisión.

En virtud de lo anterior, me permito solicitar a usted efectuar el trámite correspondiente, de conformidad con los documentos adjuntos a la presente solicitud.

EDWIN ALEX ESCOBAR OBANDO
SECRETARIO DE AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE (E)

DanielaConchaM
Elaboró: Daniela Concha
Abogada SADS

PROCESO ASOCIADO: GESTION DE CONTRATACION	DEPENDENCIA ASOCIADA: DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE CONTRATACION - DAC

DATOS DEL INFORME					
No. DE INFORME:	2				
TIPO DE INFORME:	PARCIAL	(X)	FINAL	()	
FECHA DE ELABORACIÓN:	27/02/2026				
PERIODO DEL INFORME	Desde 20/08/2025 Hasta 27/02/2026				

1. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO/CONVENIO

CONTRATO/CONVENIO No.	GN3156-2025
MODALIDAD DE SELECCIÓN:	Contratación Directa
TIPO DE COVENIO:	Convenio de Asociación
FUNDACION:	FUNDACION SUYUSAMA NIT. 900.723.205-0 Representante Legal LUIS JAVIER RODRIGUEZ C.C. 98387434

OBJETO:	"Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar acciones orientadas al fortalecimiento de líderes ambientales en temas relacionados con el ambiente y el cambio climático, con el fin de promover la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño"
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	27/06/2025
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	El presente convenio tendrá un plazo de ejecución de seis (06) meses que iniciará a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución y suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2025.
FECHA DE INICIO:	20/08/2025
FECHA DE TERMINACIÓN INICIAL:	31/12/2025
VALOR INICIAL:	Que el valor del convenio asociación corresponde a la suma de DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHO PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($278.877.888,57). APORTE DEPARTAMENTO: CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTIDOS PESOS M/CTE ($195.214.522). M/CTE. APORTE MUNICIPIO Y/O ENTIDAD: OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($83.663.366,57). MDA/CTE.
FORMA DE PAGO:	El Departamento de Nariño realizará el desembolso de los recursos aportados de la siguiente manera: **ANTICIPO:** Un anticipo del treinta por ciento (30%) del valor total del aporte del Departamento, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución y legalización, previa aprobación del plan de manejo e inversión del anticipo por parte del supervisor del convenio. **DESEMBOLSOS:** Desembolsos parciales hasta el 100% del valor total de aporte del departamento, de acuerdo a los avances de ejecución presentado por parte de la ESAL con el respectivo informe de supervisión en el que avala el informe de ejecución presentado, los soportes y medios de verificación

que den cuenta de la cabal ejecución del convenio, de acuerdo a los valores establecidos en el presupuesto.

PARÁGRAFO 1º. Para el manejo de los recursos girados por el Departamento en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento. Dada la naturaleza jurídica de los recursos que se entregan a título de anticipo, los rendimientos financieros que estos generen deberán ser reintegrados al DEPARTAMENTO a la cuenta bancaria que le indique el supervisor del convenio. Conforme lo anterior, para la liquidación del convenio, la Fundación SUYUSAMA deberá aportar la certificación expedida por el banco o suscrita por el contador o revisor fiscal, según corresponda, junto los soportes pertinentes, en la que conste la generación de rendimientos financieros del anticipo y su respectivo depósito en la cuenta del Departamento, junto con la nota bancaria de ingreso expedida por la Tesorería General del Departamento.

En todo caso, el inicio de ejecución del convenio no estará supeditado al desembolso del anticipo.

PARÁGRAFO 2º. Forma de Amortización del Anticipo: El anticipo será amortizado en el informe de supervisión y en la correspondiente certificación de cumplimiento que se emita para cada desembolso, hasta completar el 100% de la suma entregada a título de anticipo, situación que deberá ser controlada por el SUPERVISOR del convenio y evidenciada en las respectivas certificaciones que éste emita.

PARÁGRAFO 3º. Para los desembolsos pactados, excepto del anticipo, se requerirá: a) presentación de la factura a nombre del DEPARTAMENTO. En el texto de la factura se debe expresar el número del convenio, su objeto y el período de facturación. b) Certificación de cumplimiento por parte del SUPERVISOR del convenio en la que constará el porcentaje de amortización del anticipo. c) Soportes de cumplimiento de las obligaciones de la Fundación SUYUSAMA frente al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales si son del caso. d) Informe de actividades de la ESAL acompañado con todos los soportes y evidencias de la ejecución. e) Todos los desembolsos están sujetos a la presentación del informe del supervisor, el cual debe realizarse conforme a lo establecido en la Ley 1474 de 2011

PARÁGRAFO 4º. El DEPARTAMENTO no desembolsará ninguna suma de dinero mientras no se haya cumplido previamente con los requisitos de legalización del convenio que se celebra.

PARÁGRAFO 5º: En el evento que al finalizar el plazo de ejecución o que el mismo termine de manera anticipada y que los saldos adeudados a la ESAL no permitan la amortización total del anticipo dados los porcentajes establecidos, LA ESAL autoriza expresa e irrevocablemente al Departamento, para realizar las deducciones y compensaciones a que haya lugar tendiente la completa amortización del anticipo.

PARÁGRAFO 6º: En el evento de terminación anticipada del convenio, sólo habrá lugar al desembolso de recursos por concepto de las actividades ejecutadas y liquidadas proporcionalmente.

PARÁGRAFO 7º: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar, estarán a cargo de LA ESAL. Para la legalización del convenio, LA ESAL deberá cancelar lo correspondiente a estampillas y tasas aplicables sobre el

valor total del convenio, de conformidad a los siguientes porcentajes **según aplique**:

CONCEPTO	PORCENTAJE
Estampilla Pro- Desarrollo	2%
Estampilla Pro- Cultura	2%
Estampilla Udenar	0.5%
Tasa Pro- Deporte y Recreación	2%

PARÁGRAFO 8°: De conformidad con el artículo 1° del Decreto Departamental 807 del 30 de diciembre de 2022, la totalidad de la Tasa Pro-Deporte y Recreación, se pagará en un solo pago de contado, ello dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la suscripción del Convenio; en todo caso, por cada día calendario de retardo en el pago, LA ESAL deberá liquidar y pagar intereses moratorios.

PARÁGRAFO 9°: Los recursos aportados por la ESAL se ejecutarán de acuerdo a las actividades, presupuesto y cronograma establecido y aprobado en el proyecto por parte de la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

NOMBRE DEL SUPERVISOR:	Edwin Escobar Obando
CARGO:	Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)

FECHA DE SUSPENSIÓN No.1:	30 de diciembre del 2025
FECHA DE REINICIO No.1:	27 de febrero del 2026
FECHA DE TERMINACIÓN DE ACUERDO AL REINICIO:	27 de febrero del 2026

CESIONES: **SI ()** **NO (X)**

CESIONARIO	N/A

MODIFICACIONES **SI ()** **NO (X)**

No.	FECHA DE SUSCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA MODIFICACIÓN

PRÓRROGAS: **SI ()** **NO (X)**

PRORROGA No. 1:	

TERMINACIÓN FINAL	N/A

ADICIONES: **SI ()** **NO (X)**

ADICIONES No.1	N/A

VALOR TOTAL:	N/A

FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN No	N/A

2. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:

No. CDP/ CDR	FECHA	CUENTA	VALOR	VALOR A APROPIAR
2025050118	14/05/2025	2.3.2.02.01.003-32-3206-0900-3206004-2024003520156-97990-	$100.000.000,00	$100.000.000,00

		16-1.2.1.0.00		
		2.3.2.02.02.008-32-3202-0900-3202001-2024003520149-83990-16-1.2.1.0.00	$95.214.522,00	$95.214.522,00
RDC No.	**FECHA**	**CUENTA**	**VALOR RDC**	
2025060742	27/06/2025	2.3.2.02.01.003-32-3206-0900-3206004-2024003520156-97990-16-1.2.1.0.00	$ 100,000,000.00	
		2.3.2.02.02.008-32-3202-0900-3202001-2024003520149-83990-16-1.2.1.0.00	$ 95,214,522.00	

3. BALANCE FINANCIERO

DESCRIPCIÓN	VALOR PARCIAL	VALOR TOTAL
Valor Total		$278.877.888,57
Valor aporte Gobernación de Nariño		$195.214.522
Valor aporte SUYUSAMA		$83.663.366,57
Valor desembolsado al a Fundación SUYUSAMA (anticipo)	$58.564.356,60	
Valor Ejecutado a la fecha (30/11/2025) Aportes Gobernación	$34.273.708,00	
Valor Ejecutado a la fecha (30/11/2025) Aportes Suyusama	$ 38.147.057,00	
Valor Pendiente por ejecutar Aportes Gobernación	$160.940.814	
Valor Pendiente por ejecutar Aportes Suyusama	$45.516.309,57	
Saldo a liberar	$0,00	

A. DESEMBOLSOS REALIZADOS.

A la fecha del presente informe, se certifica que el siguiente es el estado de los desembolsos realizados:

No.	COMPROBANTE DE EGRESO	CONCEPTO	FECHA DE PAGO	VALOR
1	2025012853	Pago correspondiente al anticipo del 30% del convenio GNR31562025 de 2025 con el objeto Aunar esfuerzos técnicos financieros y administrativos para implementar acciones orientadas al fortalecimiento de líderes ambientales en temas relacionados con el ambiente y el cambio climático con el fin de promover la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño Canc. O.Pago 2025013241	22/10/225	$58,564,356.60
TOTAL				**$58,564,356.60**

4. INFORME TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y JURÍDICO.

A. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES

Obligaciones Generales	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones

1. Ejecutar el objeto del convenio de acuerdo con el alcance previsto en los documentos del proceso.	**SI**	
2. Cumplir de acuerdo a la naturaleza del convenio, las normas técnicas y/o procedimientos que apliquen, de conformidad a la normatividad vigente.	**SI**	
3. Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales solo se destinarán a la ejecución del objeto del presente convenio.	**SI**	
4. Adelantar las actuaciones administrativas, técnicas, jurídicas y financieras requeridas para la correcta ejecución del objeto del convenio y de las actividades establecidas en virtud del mismo.	**SI**	
5. Disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento.	**SI**	
6. Ejecutar los recursos de acuerdo con lo establecido en el presupuesto del convenio		
7. Participar en las reuniones, relacionadas con la ejecución del objeto del convenio y los compromisos pactados, a los cuales sea convocado por parte del Departamento, cuando a ello hubiere lugar.	SI	
8. Cumplir con los pagos correspondientes al Sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensiones y ARL), según corresponda, de conformidad por lo establecido por la normatividad vigente.		
9. Garantizar que el personal que se vincule o contrate para la ejecución del convenio, cumpla durante el plazo de éste, con el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral de acuerdo con lo previsto en la normativa.		
10. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST	SI	

11. Informar oportunamente cualquier anomalía o dificultad que advierta en el desarrollo del convenio y proponer alternativas de solución a las mismas.	SI	Se presenta oficio de solicitud de suspensión.
12. Informar oportunamente de cualquier petición, amenaza de quien actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto u ocultar hechos que afecten los intereses del DEPARTAMENTO.	N/A	
13. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio, cumpliendo sus indicaciones, recomendaciones y las demás que sean inherentes al objeto de la contratación.	SI	
14. Defender en todas sus actuaciones los intereses del Departamento según corresponda y obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del convenio.	SI	
15. Realizar dentro del término fijado por el Departamento, el cargue en la plataforma transaccional SECOP II, de las garantías a que haya lugar, si se hubieren pactado.	SI	Se efectuó oportunamente el cargue en SECOP II de las garantías de cumplimiento pactadas, expedidas el 18 de julio de 2025 y aprobadas el 25 de julio de 2025. https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8353113&isFromPublicArea=True&isModal=true&asPopupView=true
16. Adelantar oportunamente los trámites y cumplir los requisitos para la ejecución y legalización del convenio, dentro de los cinco (5) días siguientes al perfeccionamiento.	SI	El contrato se encuentra legalizado con fecha de 1 agosto de 2025.
17. Acatar y cumplir con los plazos, procedimientos y requisitos que se establezcan por parte de la Secretaría de Hacienda para el trámite de desembolso de los recursos, tanto de manera manual como a través del aplicativo que se implemente para tal efecto.	SI	
18. Publicar a través de la plataforma transaccional SECOP II todos los informes emitidos durante la ejecución del convenio dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.	SI	Se encuentran cargados en la Plataforma SECOP II los informes correspondientes: 1. GN3156-2025 Informe Bimensual Mes Agosto- Septiembre 2025 2. GN3156-2025 Informe Bimensual Octubre - Noviembre 2025.
19. Velar por que durante la ejecución del convenio no	N/A	

se ocasionen daños a terceros y si esto llegare a suceder, tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo de futuras reclamaciones a la Entidad.		
20. Concurrir con el Departamento a la liquidación del convenio	N/A	
21. Atender las recomendaciones y sugerencias que haga el Supervisor del convenio.	SI	
22. Organizar conforme a la normatividad archivística, la documentación (física y magnética) producida en ejecución de su objeto contractual, la cual debe ser entregada al finalizar el convenio al Supervisor.	SI	
23. Reintegrar al Departamento los recursos que no se llegaren a ejecutar en el marco del presente convenio.	N/A	
24. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y propósitos del convenio, así como de la propuesta presentada.	SI	
25. Todas las demás inherentes o necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual	SI	

Obligaciones Especificas	Cumplimiento (SI - NO - N/A)	Observaciones
1. Desarrollar y cumplir el objeto del convenio de asociación de acuerdo con el alcance previsto en los documentos que hacen parte integral del mismo, especialmente con la propuesta y el presupuesto aprobado por el Departamento, para la consecución de dicho proyecto.	SI	
2. Aportar para la ejecución del proyecto la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS M/CTE ($83.663.366,57), equivalente al 30% del valor total del convenio en dinero, los cuales serán ejecutados conforme con la propuesta presentada y aprobada por	SI	

la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.		
3. Para el manejo de los recursos girados en virtud del presente convenio, se deberá disponer de una cuenta bancaria para el manejo exclusivo de los aportes desembolsados por el Departamento, recursos que destinará exclusivamente para la ejecución del mencionado proyecto.	SI	
4. Disponer de su capacidad de gestión financiera, organizacional y de talento humano, con el fin de ejecutar el objeto del convenio.	SI	
5. Vincular al proyecto, el equipo interdisciplinario requerido, de conformidad con la propuesta técnica presentada por la Fundación SUYUSAMA y aprobada por el Departamento.		Mediante oficio SADS-472-2025, se aprueba las Hojas de Vida de los siguientes profesionales: • Ingeniero Forestal: ARAMID SUAZA • Ingeniero Ambiental y/o áreas afines: MARIA PAULA MARTINEZ. • Ingeniera Agrónoma con Máster en Agroecología: MARLY ZAMBRANO • Sociólogo: MARCO LUIS GÓMEZ RAMOS • Biólogo con Máster en Ciencias Biológicas: CARLOS TRUJILLO. • Ingeniero Ambiental y/o áreas afines: MARIA FERNANDA GOMEZ MARTINEZ. • Sociólogo y/o áreas afines: ALIX ADRIANA LINARES SOLARTE. • Administrativo y/o Contable: AIDA PATRICIA DIAZ MUÑOZ
6. Los beneficiarios del presente proyecto serán acordados con la supervisión y las organizaciones beneficiarias de la propuesta técnica “ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES” presentada por la fundación SUYUSAMA.	SI	Ya se cuenta con la elección de los lideres de las organizaciones: CAMAWARI, ORIPAP y UNIPA quienes fueron seleccionados por las organizaciones, se encuentra pendiente la priorización de Pastos y Población del Encano.
7. Diseñar, construir e implementar tres módulos temáticos y contenidos en la Escuela Viva multiétnica correspondiente a: Módulo 1. Saberes sobre la	SI	Se cuenta con el diseño de los tres módulos temáticos.

	Biodiversidad, Módulo 2. Monitoreo Ambiental Comunitario (MAC y Módulo 3. Gobernanza Comunitaria Ambiental, de formación de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales, de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica “ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES” presentada por la fundación SUYUSAMA.		
8.	Generar espacios de enseñanza-aprendizaje activos y participativos, a través de la Escuela Viva para 80 líderes y lideresas que sean designados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible previa concertación con UNIPA AWA, Mesa de Concertación Pastos y Quillasingas y Consejos Comunitarios, para la formación en temas clave como cambio climático, gestión comunitaria del agua, conservación de la biodiversidad, manejo y uso responsable de recursos naturales, entre otros en los Municipios de Ricaurte y barbacoas (Población AWA), Tumaco (Comunidad Afrodescendientes), Pasto (Población Quillasinga – Campesina Corregimiento El Encano) y Exprovincia de Obando (Población Pastos), de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica “ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES” presentada por la fundación SUYUSAMA.	SI	Modulo 1: Organización UNIPA se llevó a cabo el proceso capacitación el 19 de octubre con 10 participantes. Reservas de Sociedad Civil se llevó a cabo el 28,29 y 30 de octubre con la participación de 12 asistentes. ORIPAP: se llevó a cabo el 25,26 y 27 de noviembre con la participación de 12 asistentes. CAMAWARI: se llevó a cabo el 28 y 29 de noviembre con la participación de 09 asistentes.
9.	Organizar un encuentro de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales y actores institucionales que fomente la creación de alianzas entre los participantes y mostrar otras formas de construir e intercambio de conocimientos, teniendo en cuenta la potencialidad de	NA	

	los saberes propios, de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES" presentada por la fundación SUYUSAMA.		
10.	Diseñar y estructurar una ruta formativa adaptada a los contextos territoriales, con módulos temáticos enfocados en la prevención de incendios forestales, manejo de avenidas torrenciales y monitoreo participativo de la biodiversidad, de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES" presentada por la fundación SUYUSAMA.	SI	Se han adelantado encuentros de trabajo para el diseño de la ruta formativa; no obstante, la ruta formativa estructurada aún se encuentra pendiente de consolidación.
11.	Implementar procesos de formación para el fortalecimiento de capacidades técnicas y comunitarias de vigías y guardias ambientales, orientados a la prevención de riesgos ambientales y el manejo sostenible de los ecosistemas estratégicos, en las áreas protegidas PNR páramo de las Ovejas Tauso, PNR Volcán Azufral Chaitan y Ecosistema de páramos Cerro Negro San Francisco, de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES" presentada por la fundación SUYUSAMA.	NO	A la fecha, no se han iniciado los procesos de formación para el fortalecimiento de capacidades técnicas y comunitarias de vigías y guardias ambientales, conforme a lo establecido en la propuesta técnica.
12.	Fortalecer a los 45 vigías ambientales de la conservación y guardias indígenas ambientales que sean designados por la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible previa concertación con UNIPA AWA, Mesa de Concertación Pastos y Quillasingas y Consejos	N/A	La ejecución de esta actividad se encuentra supeditada a la realización previa de la formación inicial y a la priorización de los líderes y lideresas ambientales, conforme a lo establecido en la propuesta técnica.

	Comunitarios; con elementos y equipos básicos, que fortalezcan su labor de vigilancia, prevención y monitoreo ambiental en las áreas protegidas en las áreas protegidas PNR páramo de las Ovejas Tauso, PNR Volcán Azufral Chaitan y Ecosistema de páramos Cerro Negro San Francisco, de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES" presentada por la fundación SUYUSAMA.		
13.	Apoyar y promover espacios de articulación y sensibilización comunitaria, a través del respaldo a festividades ambientales y jornadas acordadas por el Sistema Departamental de Áreas Protegidas – SIDAP, que fomenten la conciencia colectiva sobre la conservación ambiental, de conformidad a las condiciones y especificaciones presentadas en la propuesta técnica "ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES" presentada por la fundación SUYUSAMA.	SI	Se han desarrollado dos (2) espacios de articulación y sensibilización comunitaria mediante eventos ambientales; se encuentra pendiente la realización de un (1) evento ambiental adicional, en articulación con el SIDAP Nariño.
14.	Dar el crédito a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible en todos los espacios de divulgación del proyecto, así como garantizar la presencia y difusión del logotipo y pendón de la misma en las diferentes piezas publicitarias y actividades que se efectúen para tal fin.	SI	
15.	Dar uso correcto y adecuado a los recursos aportados por el Departamento, los cuales sólo podrán ser destinados a la ejecución de los compromisos del convenio a celebrarse.	SI	
16.	Llevar un registro contable del valor invertido. Cualquier valor que exceda el valor presupuestado será asumido por parte de la	NA	

Fundación SUYUSAMA.		
17. Presentar los soportes financieros, tales como: facturas, contratos, actas de liquidación y finalización y soportes de desembolsos que permitan la verificación de la ejecución de los rubros asociados a los productos presentados en la propuesta que hacen parte integral de este convenio.	NA	
18. Pactar las garantías necesarias para salvaguardar el objeto del presente convenio en los actos y/o contratos que se celebren.	SI	Las Garantías se encuentran cargadas: https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE
19. Presentar informes bimensuales de avance de ejecución que contengan aspectos de carácter técnico, administrativo y financiero al supervisor del presente convenio. Este deberá estar respaldado por registros de asistencia a las diferentes actividades, con evidencias fotográficas y demás soportes técnicos y financieros de la ejecución del proyecto.	SI	Se cuenta con informes de: Informe Bimensual Agosto – septiembre 2025. Informe Bimensual Octubre – noviembre 2025.
20. Garantizar que los espacios donde se desarrollaran las actividades cuenten con las condiciones que permitan el desarrollo óptimo de las actividades.	SI	
21. Prestar toda la colaboración requerida en las visitas, informes y observaciones que realice la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible.	SI	
22. Levantar las actas que resulten de los comités celebrados entre el departamento y la Fundación SUYUSAMA.	SI	Se cuenta con: • Acta de Comité Técnico No.1 del 05 de agosto del 2025. • Acta de Comité Técnico Extraordinario del 30 de octubre del 2025.
23. Garantizar los espacios físicos adecuados e insumos audiovisuales para el desarrollo de reuniones, encuentros, eventos, talleres, conversatorios, conferencias, capacitaciones y demás actividades relacionadas con el desarrollo de las	SI	

obligaciones a su cargo en el marco de la ejecución del proyecto.		
24. De conformidad con lo establecido en el artículo 182 de la Ley 23 de 1982 adicionado por el artículo 10 de la Ley 1915 de 2018 y en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las demás normas relacionadas, el cooperante cede a favor de El Departamento, los derechos patrimoniales sobre los resultados, informes y documentos, y en general sobre los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente convenio, quien podrá utilizarlos indefinidamente y difundirlos y divulgarlos cuando lo estime necesario a través de cualquier medio y en cualquier lugar, sin contraprestación alguna a favor del cooperante. El Cooperante conservará los derechos morales de autor contemplados en los literales a) y b) del Artículo 30 de la Ley 23 de 1982 y b) y c) del Artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993.	SI	
25. Todas las demás que resulten necesarias e indispensables para los fines y propósitos del convenio.	N/A	

B. ESTADO DE EJECUCIÓN Y AVANCE.

A la fecha de corte del presente informe (27 de febrero de 2026), el Convenio de Asociación GN3156-2025 presenta con un porcentaje de AVANCE del 32,5%, de las especificaciones técnicas contempladas, a continuación, se detalla el porcentaje de cumplimiento:

COMPONENTE 1: FORMACIÓN DE LÍDERES Y LIDERESAS MULTIPLICADORES(AS) EN TEMAS AMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO.				
ITEM	**RESULTADOS**	**ACTIVIDADES**	**Porcentaje avance por actividad**	**Porcentaje de Avance (%)**
1	Diseñada y construida una ruta formativa que integra módulos temáticos y contenidos adaptados a las necesidades locales, abordando temas clave como la gestión de recursos naturales, conservación de la biodiversidad, cambio climático, energías renovables, manejo de	Actividad 1.1. Realización de tres jornadas de diseño y construcción de la ruta formativa de la Escuela Viva multiétnica de liderazgo ambiental.	100%	92%
		Actividad 1.2. Realización de una reunión de avanzada y coordinación para el reconocimiento preliminar del territorio y el acercamiento inicial con los líderes y lideresas de cada zona priorizada.	100%	
		Actividad 1.3. Realización de una reunión inicial de socialización y concertación con	66,67%	

	residuos, entre otros.	las comunidades del proyecto para presentar la estrategia de la Escuela Viva multiétnica de Liderazgo Ambiental, e identificar a los participantes de cada Organización comunitaria que serán parte del proceso formativo.		
		Actividad 1.4. Organización de un taller participativo con las comunidades de Tumaco, Barbacoas, Ricaurte, Pasto y Exprovincia de Obando, donde se identifiquen las necesidades y prioridades ambientales específicas de cada territorio.	100%	
2	Implementada una Escuela Viva multiétnica de formación de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales	Actividad 2.1. Implementación de tres (3) módulos de formación que hacen parte de la ruta formativa	33%	33%
3	Promovido un encuentro de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales y actores institucionales que fomente la creación de alianzas entre los participantes, el intercambio de conocimientos y la exposición de experiencias, teniendo en cuenta la potencialidad de los saberes propios	Actividad 3.1. Organización de un encuentro de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales con el objetivo de fomentar la creación de alianzas	0%	0%
4	Construida una estrategia de seguimiento, evaluación y comunicación	Actividad 4.1. Seguimiento, evaluación y comunicación del proceso	20%	20%
AVANCE COMPONENTE 1				**36%**
COMPONENTE 2: FORTALECIMIENTO DE VIGÍAS DE LA CONSERVACIÓN Y GUARDIAS AMBIENTALES EN LAS ÁREAS PROTEGIDAS				
1	Diseñada y estructurada una ruta formativa adaptada a los contextos territoriales, con módulos temáticos enfocados en la prevención de incendios forestales, manejo de avenidas torrenciales y monitoreo participativo de la biodiversidad.	Actividad 1.1. Realización de tres jornadas de diseño y construcción de la ruta formativa de la Escuela Viva multiétnica de liderazgo ambiental.	33%	33%
2	Implementada una Escuela Viva multiétnica de formación a sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales.	Actividad 2.1. Realización de una reunión de avanzada y coordinación para el reconocimiento preliminar del territorio y el acercamiento inicial con los líderes y lideresas de cada área protegida.	25%	8%
		Actividad 2.2. Realización de una reunión inicial de socialización con las comunidades para presentar la estrategia de la Escuela Viva e introducir el proceso formativo.	0%	
		Actividad 2.3. Organización de un taller participativo con las comunidades de cada área priorizada, con el objetivo de identificar las necesidades de capacitación relacionadas con sus funciones de vigilancia, prevención y monitoreo ambiental.	0%	
3	Fortalecidos 45 vigías	Actividad 3.1. Entrega de dotación de	0%	0%

	ambientales de la conservación y guardias indígenas ambientales con elementos y equipos básicos, que fortalezcan su labor de vigilancia, prevención y monitoreo ambiental en las áreas protegidas priorizadas.	elementos y equipos básicos para el fortalecimiento de sus labores de vigilancia, prevención y monitoreo ambiental en las áreas protegidas priorizadas.		
		Actividad 3.2. Realizar un taller práctico por área protegida para asegurar que los beneficiarios sepan cómo usar, mantener y cuidar los elementos recibidos.	0%	
4	Promovidos 3 espacios de articulación y sensibilización comunitaria e interinstitucional, a través del respaldo a festividades ambientales y jornadas promovidas por el Sistema Departamental de Áreas Protegidas – SIDAP, que fomenten la conciencia colectiva sobre la conservación ambiental.	Actividad 4.1. Organización Festival Humedal Ramsar la Cocha.	100%	77%
		Actividad 4.2. Organización Evento protección de la Tortuga Marina en Tumaco.	100%	
		Actividad 4.3. Organización espacio del SIDAP	0%	
AVANCE COMPONENTE 2				**29,5%**
AVANCE TOTAL DEL PROYECTO				**32,75%**

C. GARANTÍAS

SE EXIGEN GARANTÍAS **SI (X)** **NO ()**

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6**		
NUMERO DE PÓLIZA	41-44-101294974 Anexo 1		
FECHA DE APROBACIÓN	26 de julio del 2025		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$27,887,788.80	27/06/2025	27/06/2026
BUEN MANEJO Y CORRECTA INVERSIÓN DEL ANTICIPO	$58,564,356.60	27/06/2025	27/06/2026
PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	$27,887,788.80	27/06/2025	27/12/2028

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

NOMBRE DE LA ASEGURADORA	**Seguros del Estado S.A Nit: 860.009.578-6**		
NUMERO DE PÓLIZA	41-40-101056568 Anexo 2		
FECHA DE APROBACIÓN	31 de julio del 2025		
AMPAROS	**VALOR**	**VIGENCIA**	
		DESDE	**HASTA**
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	$284,700,000.00	27/06/2025	27/12/2025
DAÑO EMERGENTE Y LUCRO CESANTE	$284,700,000.00	18/07/2025	27/12/2025
PERJUICIOS EXTRAPATRIMONIALES	$284,700,000.00	18/07/2025	27/12/2025

D. NOVEDADES O SITUACIONES ANORMALES PRESENTADAS DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO.

A la fecha del presente informe, se certifica que:

Mediante solicitud allegada por la Fundación SUYUSAMA a la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, radicada el 04 de febrero de 2026 y comité extraordinario del cuatro (4) de febrero de 2026, esta supervisión considera pertinente ordenar la prorroga en tiempo del Convenio de Asociación No. GN3156-2025, hasta el 30 de junio de 2026, por las siguientes razones de carácter jurídico y operativo:

Mediante Acta de Suspensión suscrita el treinta (30) de diciembre de 2025, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del convenio debido a circunstancias administrativas relacionadas con el cierre de la vigencia fiscal y ajustes presupuestales. Esta decisión tuvo como propósito garantizar la adecuada ejecución de los recursos y prevenir afectaciones al cumplimiento de las metas contractuales.

En, en el Comité Extraordinario realizado el cuatro (4) de febrero de 2026 en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las partes concertaron el reinicio del convenio y se efectuó una revisión integral del estado técnico y financiero del convenio. En dicho espacio se evaluó el avance de los componentes, la viabilidad presupuestal, los ajustes metodológicos requeridos en el proceso formativo y la programación de las actividades pendientes. Como resultado, se concluyó la necesidad de levantar la suspensión y tramitar una prórroga que permita culminar de manera ordenada y técnicamente sólida los compromisos adquiridos.

La ampliación del plazo permitirá:

- Finalizar la implementación de los módulos formativos pendientes del Componente No. 1, garantizando el cumplimiento de la intensidad horaria y la certificación de los participantes.
- Ejecutar las actividades del Componente No. 2 relacionadas con el fortalecimiento de vigías ambientales y guardias indígenas, incluyendo talleres y entrega de insumos. • Consolidar los procesos de seguimiento y evaluación técnica del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos y financieros con sus respectivos soportes.
- Realizar el cierre administrativo y preparar el proceso de liquidación contractual conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

La Fundación cuenta con un cronograma de actividades ajustado, construido con base en lo acordado en el Comité Extraordinario, el cual contempla la ejecución de las actividades entre el primero (1) de marzo y el treinta (30) de junio de 2026. Este documento garantiza el cumplimiento integral de los resultados e indicadores pactados, manteniendo coherencia entre la programación técnica y la disponibilidad presupuestal existente.

En consecuencia, y de acuerdo con lo expuesto en el presente informe, se solicita la aprobación de prorrogar la ejecución de las actividades hasta el treinta (30) de junio de 2026 del Convenio de Asociación No. GN3156-2025, para garantizar su adecuada ejecución técnica, administrativa y operativa.

E. SANCIONES:

A la fecha del presente informe, se certifica que: Durante el presente período no se han presentado sanciones en el desarrollo del contrato.

F. ANEXOS:

Se adjuntan al presente informe los siguientes soportes:

1.Solcitud de prorroga
2.Cronograma de Actividades

G. CONCEPTO DE SUPERVISIÓN.

En mi calidad de supervisor del Convenio de Asociación No. GN 3156-2025, cuyo objeto “Aunar esfuerzos técnicos, financieros y administrativos para implementar acciones orientadas al fortalecimiento de líderes ambientales en temas relacionados con el ambiente y el cambio climático, con el fin de promover la conservación y protección de los ecosistemas estratégicos del departamento de Nariño.”, previamente referido me permito presentar el Informe de Supervisión No. 2. para efectos

de justificar y dar CONCEPTO FAVORABLE a la modificación del contrato respecto a la prórroga No. 1, hasta el 30 de junio de 2026, teniendo en cuenta que en la ejecución del convenio de asociación se han presentado situaciones ajenas a las partes que han impedido que las actividades se desarrollen en los plazos inicialmente previstos, por lo que se solicita la ampliación del plazo que permitirá:

"*Finalizar la implementación de los módulos formativos pendientes del Componente No. 1, garantizando el cumplimiento de la intensidad horaria y la certificación de los participantes.*

- *Ejecutar las actividades del Componente No. 2 relacionadas con el fortalecimiento de vigías ambientales y guardias indígenas, incluyendo talleres y entrega de insumos.*
- *Consolidar los procesos de seguimiento y evaluación técnica del proyecto.*
- *Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos y financieros con sus respectivos soportes.*
- *Realizar el cierre administrativo y preparar el proceso de liquidación contractual conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.*

La Fundación cuenta con un cronograma de actividades ajustado, construido con base en lo acordado en el Comité Extraordinario, el cual contempla la ejecución de las actividades entre el primero (1) de marzo y el treinta (30) de junio de 2026. Este documento garantiza el cumplimiento integral de los resultados e indicadores pactados, manteniendo coherencia entre la programación técnica y la disponibilidad presupuestal existente.

Es importante precisar que la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni adición de recursos, sino que responde a la necesidad de ajustar el plazo para asegurar el cumplimiento efectivo del convenio bajo criterios de planeación, responsabilidad y eficiencia administrativa.
En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se adelante el trámite correspondiente para la suscripción del modificatorio de prórroga hasta el treinta (30) de junio de 2026".

Por lo anterior, el modificatorio se presenta como una medida jurídica viable y razonable, orientada a garantizar el cumplimiento cabal del objeto contractual y a prevenir eventuales incumplimientos derivados de circunstancias ajenas a la voluntad de las partes.

H. CONSTANCIAS

Como supervisor de este convenio certifico que:

a) He cumplido las funciones de verificación, vigilancia y control frente al cumplimiento del objeto del contrato.
b) Se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista con los sistemas de Seguridad Social Integral y Parafiscales correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
c) La Fundación ha cumplido a cabalidad el objeto del contrato.

Para constancia se firma en San Juan de Pasto a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

EDWIN ESCOBAR OBANDO
Supervisor
Secretaria de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)
Supervisor.

Proyecto:
DAVID SANTIAGO VELASCO GUZMAN
Contratista SADS

LAURA ELENA FLOREZ ROJAS
Contratista SADS

Revisó: Daniela Concha
Abogada SADS

San Juan de Pasto, 04 de febrero del 2026

Doctor:
Edwin Alex Escobar Obando
Secretario de Ambiente y Desarrollo Sostenible (E)
Gobernación de Nariño
Ciudad

Asunto: Solicitud de levantamiento de la Suspensión No. 01 y prórroga del plazo de ejecución

– Convenio de Asociación No. GN3156-2025

Cordial saludo,

En mi calidad de representante legal de la **Fundación Suyusama**, me permito presentar la solicitud **Solicitud de levantamiento de la Suspensión No. 01 y prórroga del plazo de ejecución** – Convenio de Asociación No. GN3156-2025, suscrito entre la Gobernación de Nariño y la Fundación Suyusama, con el fin de ampliar su vigencia hasta el día treinta (30) de junio de 2026.

La presente solicitud se sustenta en los siguientes antecedentes y consideraciones:

Mediante Acta de Suspensión suscrita el treinta (30) de diciembre de 2025, las partes acordaron suspender temporalmente la ejecución del convenio debido a circunstancias administrativas relacionadas con el cierre de la vigencia fiscal y ajustes presupuestales. Esta decisión tuvo como propósito garantizar la adecuada ejecución de los recursos y prevenir afectaciones al cumplimiento de las metas contractuales.

En, en el Comité Extraordinario realizado el cuatro (4) de febrero de 2026 en la Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sostenible, las partes concertaron el reinicio del convenio y se efectuó una revisión integral del estado técnico y financiero del convenio. En dicho espacio se evaluó el avance de los componentes, la viabilidad presupuestal, los ajustes metodológicos requeridos en el proceso formativo y la programación de las actividades pendientes. Como resultado, se concluyó la necesidad de levantar la suspensión y tramitar una prórroga que permita culminar de manera ordenada y técnicamente sólida los compromisos adquiridos.

La ampliación del plazo permitirá:

- Finalizar la implementación de los módulos formativos pendientes del Componente No. 1, garantizando el cumplimiento de la intensidad horaria y la certificación de los participantes.
- Ejecutar las actividades del Componente No. 2 relacionadas con el fortalecimiento de vigías ambientales y guardias indígenas, incluyendo talleres y entrega de insumos.
- Consolidar los procesos de seguimiento y evaluación técnica del proyecto.
- Elaborar y presentar los informes técnicos, administrativos y financieros con sus respectivos soportes.
- Realizar el cierre administrativo y preparar el proceso de liquidación contractual conforme a los lineamientos establecidos por la entidad.

La Fundación cuenta con un cronograma de actividades ajustado, construido con base en lo acordado en el Comité Extraordinario, el cual contempla la ejecución de las actividades entre el primero (1) de marzo y el treinta (30) de junio de 2026. Este documento garantiza el cumplimiento integral de los resultados e indicadores pactados, manteniendo coherencia entre la programación técnica y la disponibilidad presupuestal existente.

Es importante precisar que la prórroga solicitada no implica modificación del objeto contractual ni adición de recursos, sino que responde a la necesidad de ajustar el plazo para asegurar el cumplimiento efectivo del convenio bajo criterios de planeación, responsabilidad y eficiencia administrativa.

En virtud de lo anterior, solicitamos respetuosamente se adelante el trámite correspondiente para la suscripción del modificatorio de prórroga **hasta el treinta (30) de junio de 2026**. Para tal efecto, se adjuntan:

- Acta del Comité Extraordinario.
- Documentación administrativa requerida para la formalización del modificatorio.

Agradecemos la disposición y el acompañamiento institucional para continuar fortaleciendo este proceso conjunto en beneficio de las comunidades del territorio.

Atentamente,

LUIS JAVIER RODRIGUEZ JURADO
Representante legal
FUNDACIÓN SUYUSAMA

ACCIONES DE FORTALECIMIENTO DE LÍDERES Y LIDERESAS AMBIENTALES

COMPONENTE 1: FORMACIÓN DE LÍDERES MULTIPLICADORES EN TEMAS AMBIENTALES Y DE CAMBIO CLIMÁTICO.

Resultado	Actividad	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				COMENTARIOS
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Resultado No. 1. Diseñada y construida una ruta formativa que integra módulos temáticos y contenidos adaptados a las necesidades locales, abordando temas clave como la gestión de recursos naturales, conservación de la biodiversidad, cambio climático, energías renovables, manejo de residuos, entre otros.	**Actividad 1.2.** Realización de una reunión de avanzada y coordinación para el reconocimiento preliminar del territorio y el acercamiento inicial con los líderes y lideresas de cada zona priorizada.	X																Se realizará un acercamiento con el Resguardo Indígena Refugio del Sol con el propósito de concertar el inicio de los procesos formativos y definir, de manera conjunta, las personas que participarán en los mismos. De igual manera, se llevará a cabo una reunión en el municipio de Córdoba con el fin de acordar el lugar de realización de los procesos formativos y coordinar los aspectos logísticos necesarios para su adecuado desarrollo. Estas actividades están previstas para la primera semana del mes de marzo, preferiblemente los días jueves y viernes. No obstante, la programación definitiva estará sujeta a la disponibilidad de las comunidades; en caso de no ser posible en esas fechas, las actividades deberán desarrollarse en cualquier otro día de esa misma semana.
	Actividad 1.3. Realización de una reunión inicial de socialización y concertación con las comunidades del proyecto.		X															Teniendo en cuenta que el tiempo disponible para el desarrollo de las actividades es reducido, se propone abordar las actividades 1.3 y 1.4 en una misma jornada de trabajo. En este espacio se concertarán los aspectos logísticos, se definirán las personas participantes y se acordarán las temáticas a desarrollar.
	Actividad 1.4. Organización de un taller participativo con las comunidades de Tumaco, Barbacoas, Ricaurte, Pasto y exprovincia de Obando, donde se identifiquen las necesidades y prioridades ambientales específicas de cada territorio.		X															Esta jornada se tiene prevista para realizarse en la semana comprendida entre el 9 y el 14 de marzo.
Resultado No. 2 Implementada una Escuela Viva multiétnica de formación de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales.	**Actividad 2.1.** Implementación de 3 módulos de formación que hacen parte de la ruta formativa.		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X					Para el desarrollo de los modulos de la Escuela Viva, se encuentran pendientes las siguientes actividades por organizacion: UNIPA: Módulos 2 y 3, con una duración estimada de cuatro (4) días presenciales y una (1) sesión virtual. ORIPAP: Módulos 2 y 3, con una duración estimada de cuatro (4) días presenciales y dos (2) sesiones virtuales. CAMAWARI: Módulos 2 y 3, con una duración estimada de cuatro (4) días presenciales y dos (2) sesiones virtuales. Reservas de la Sociedad Civil: Módulo 3, con una duración estimada de dos (2) días presenciales y dos (2) sesiones virtuales. Resguardo Indígena Refugio del Sol: Módulos 1, 2 y 3, con una duración estimada de siete (7) días presenciales y dos (2) sesiones virtuales.
Resultado No. 3. Promovido un encuentro de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales y actores institucionales que fomente la creación de alianzas entre los participantes, el intercambio de conocimientos y la exposición de experiencias, teniendo en cuenta la potencialidad de los saberes propios.	**Actividad 3.1.** Organización de un encuentro de sabedores, sabedoras, líderes y lideresas ambientales con el objetivo de fomentar la creación de alianzas.															X		Pensada para el mes de junio podria ser en la semana 3 del mes de junio
Resultado No. 4. Construida una estrategia de seguimiento, evaluación y comunicación.	**Actividad 4.1.** Seguimiento, evaluación y comunicación del proceso.	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	Esta actividad de va desarrollando en todo el proceso

COMPONENTE 2: Fortalecimiento de vigías de la conservación y guardias ambientales en las áreas protegidas PNR páramo de las Ovejas Tauso, PNR Volcán Azufral Chaitan y Ecosistema de páramos Cerro Negro San Francisco.

Resultado	Actividad	MARZO				ABRIL				MAYO				JUNIO				COMENTARIOS
		1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	1	2	3	4	
Resultado No. 2. Implementada una Escuela Viva Ambiental de formación a vigías de la conservación y guardias indígenas.	**Actividad 2.1.** Realización de una reunión de avanzada y coordinación para el reconocimiento preliminar del territorio y el acercamiento inicial con los líderes y lideresas de cada área protegida.		X															En la segunda semana del mes de marzo se realizará un acercamiento con CORPONARIÑO y con las comunidades que harán parte del proceso o estrategia pedagógica.
	Actividad 2.2. Realización de una reunión inicial de socialización con las comunidades para presentar la estrategia de la Escuela Viva e introducir el proceso formativo.		X															En este espacio se prevé desarrollar las actividades 2.1 y 2.2 de manera conjunta, considerando el tiempo disponible, con el fin de optimizar la jornada, articular los contenidos y avanzar de manera coordinada en la implementación de la estrategia.
	Actividad 2.3. Organización de un taller participativo con las comunidades de cada área priorizada					X	X	X	X	X	X							Se tiene previsto realizar esta actividad en el mes de abril y mayo, con el apoyo de CORPONARIÑO y en articulación con los administradores de las áreas correspondientes. En el caso de Cerro Negro, el proceso se llevará a cabo de manera conjunta con los dos resguardos indígenas presentes en el territorio.
Resultado No. 3. Fortalecidos 45 vigias ambientales de la conservación y guardias indígenas ambientales con elementos y equipos básicos, que fortalezcan su labor de vigilancia, prevención y monitoreo ambiental en las áreas protegidas priorizadas.	**Actividad 3.1.** Entrega de dotación de elementos y equipos basicos para el fortalecimiento de sus labores de vigilancia, prevención y monitoreo ambiental en las áreas protegidas priorizadas.				X							X						La compra de los insumos se spera realizar a finales de marzo y la entrega a mediados de mayo
	Actividad 3.2. Realizar un taller práctico por área protegida para asegurar que los beneficiarios sepan cómo usar, mantener y cuidar los elementos recibidos.											x						Este talleres se puede realizar el dia de la entrega de los materiales
Resultado No. 4. Promovidos 3 espacios de articulación y sensibilización comunitaria e interinstitucional, a través del respaldo a festividades ambientales y jornadas promovidas por el Sistema Departamental de Áreas Protegidas – SIDAP, que fomenten la conciencia colectiva sobre la conservación ambiental.	**Actividad 4.3.** Organización espacio del SIDAP.					X	X	X	X	X	X	X	X	X	X			Este proceso de acuerdo a dialogos con el SIDAP se espera realizar el espacio en abril a junio, en caso de haber cambios se informa a la supervisión
PROCESO ADMNISTRATIVO: INFORME DE ACTIVIDADES TECNICO Y FINANCIERO					**Informe mensual**				**Informe mensual**				**Informe mensual**				**informe final**	Se proyecta la entrega del informe tecnico y administrativo para finales del mes de junio

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291397742

PIB
17:30:48

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) LUIS JAVIER RODRIGUEZ JURADO identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 98387434:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 291397916

PIB
17:32:50

Bogotá DC, 16 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona FUNDACION SUYUSAMA identificado(a) con NIT número 9007232050:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Politica y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx

Mario Enrique Castro González
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano (C)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy lunes 16 de febrero de 2026, a las 18:09:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	98387434
Código de Verificación	983874342602161809 36

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 26 de febrero de 2026, a las 10:21:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9007232050
Código de Verificación	900723205026022610211 1

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ
Contralor Delegado

Generó: WEB

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 16/02/2026 05:43:38 p. m. para **- NIT, sin digito de verificación:** Nº. **98387434**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **134889403** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 12:02:51 PM horas del 26/02/2026, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **98387434**
Apellidos y Nombres: **RODRIGUEZ JURADO LUIS JAVIER**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

DIJIN

Dirección: Avenida El Dorado # 75 – 25 barrio Modelia, Bogotá D.C.
Atención administrativa: Lunes a Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano: 5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail: dijin.araic-atc@policia.gov.co

Presidencia de la República
Ministerio de Defensa Nacional
Portal Único de Contratación
GOV.CO
Todos los derechos reservados.

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 98387434 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 16/02/2026 06:16 PM

Código Verificación: **7V8XST1CRK**

Válida hasta: **17/05/2026**

Dirección de Gobierno Digital

MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:01:27 horas del 16/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **98387434,** Apellidos y Nombres **RODRIGUEZ JURADO LUIS JAVIER**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **Gobernacion de Nariño**, con NIT **800103923-8** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.